

CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL QUE CELEBRAN LA LICENCIADA ROSA MARÍA REED PADILLA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 107 Y LA LICENCIADA PAULINA TRUEBA RODRÍGUEZ, NOTARIA INTERINA DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 45, AMBAS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE EN LOS TERMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL CAPITULO TERCERO, SECCIÓN SEGUNDA, ARTICULO VEINTITRES, VEINTICUATRO Y VEINTISEIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, CELEBRAN LA LICENCIADA ROSA MARÍA REED PADILLA, TITULAR DE LA NOTARÍA CIENTO SIETE Y LA LICENCIADA PAULINA TRUEBA RODRÍGUEZ, NOTARIA INTERINA DE LA NOTARÍA CUARENTA Y CINCO, AMBAS CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, QUE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: La Licenciada ROSA MARÍA REED PADILLA, conviene en suplir en sus faltas temporales que le sean concedidas conforme a lo previsto por el artículo veintitrés de la ley relativa, a la Licenciada PAULINA TRUEBA RODRIGUEZ, Notaria Interina de la Notaria Pública Cuarenta y Cinco.

SEGUNDA: Por su parte la Licenciada PAULINA TRUEBA RODRIGUEZ conviene en suplir en sus faltas temporales que le fueran concedidas conforme lo previsto por el precepto antes mencionado, a la Licenciada ROSA MARÍA REED PADILLA, Titular de la Notaria Pública Ciento Siete.

TERCERA: Los convenientes dejan establecido que la suplencia a que se han comprometido en las cláusulas precedentes, será sin cobro de contraprestación alguna.

CUARTA: Establecen que la vigencia del presente convenio será indefinida, pero comprometiéndose en que para darlo por terminado: o en su caso, hacerle cualquier modificación, a dar aviso a la otra parte por escrito, con una anticipación de treinta días hábiles por escrito.

QUINTA: Manifestando su conformidad con lo estipulado en las cláusulas anteriores y conscientes de las consecuencias legales inherentes a este convenio las partes lo ratifican y suscriben en la Ciudad de Naucalpan, México, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA.- NOTARIA 107 DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

LIC. PAULINA TRUEBA RODRÍGUEZ.- NOTARIA 45 DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.